

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros exclusivamente por el ejecutante.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona:

Urbana, vivienda en calle Escriptor Ruiz Rey, número 8, de Puente Genil. Inscrita al tomo 806, libro 346, folio 108 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. No consta el número de finca registral.

Dado en Paterna a 30 de octubre de 1998.—La Juez, Consuelo Domingo Muñoz.—60.792.

## PIEDRAHITA

### Edicto

Don Luis Carlos Nieto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita (Ávila) y su partido judicial,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el número 8/1996 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Del Valle Escudero, contra don Manuel Manso González y la entidad «Yeguada Inclán, Sociedad Limitada», en reclamación de 1.043.186 pesetas de principal, y 500.000 pesetas calculadas de gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio que se dirá posteriormente, de los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasado cada lote.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Octava.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Al folio 139, del libro del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.779 del archivo, finca número 2.559, rústica, tierra de secano al sitio de La Mata o Penachos, polígono 6, parcela 437, de 28,59 áreas. Valorada a efectos de subasta en 142.950 pesetas.

Lote 2. Al folio 171 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.680, finca número 2.986; rústica, huerta llamada «Los Casares», polígono 6, parcela 215, de 36,29 áreas. Valorada a efectos de subasta en 11.894.200 pesetas.

Lote 3. Al folio 185, del libro del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.680, finca número 3.186; rústica, pastizal de secano, al sitio La Mata, polígono 6, parcela 256, de 45,39 áreas. Valorada a efectos de subasta en 841.350 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación, expido el presente en Piedrahita a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Luis Carlos Nieto García.—La Secretaria.—60.514.

## PLASENCIA

### Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Plasencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Carlos Arroyo Arroyo y doña Amalia Silos Gamonal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (en primera y segunda subastas, en tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1173/17/156/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que

de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad, ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 981, libro 261, folio 118, finca registral número 15.953.

Valoración: 8.820.000 pesetas.

2. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 981, libro 261, folio 139, finca registral número 15.960.

Valoración: 8.767.500 pesetas.

Dado en Plasencia a 23 de septiembre de 1998.—La Juez, Elena Cortina Blanco.—La Secretaria.—60.116.

## PLASENCIA

### Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Plasencia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 144/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Luis Blanco Sánchez y doña Inmaculada Sierra de la Fuente, contra don Felipe Quintero del Pozo y doña María Teresa Pozas Curto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1173/18/144/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca descrita con la letra A: Casa vivienda, sita en Baños de Montemayor (Cáceres), en la avenida de Calvo Sotelo, número 26, compuesta de plantas baja, principal y desván, estando distribuida dicha plantas baja y principal en varias dependencias, entre ellas, un patio; tiene una superficie de 200 metros 32 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y por la espalda, con solares de don Fabián Rincón, hoy edificado un hotel, señalado con el número 24; por la izquierda, con huerta y cochera de don Benito Crespo, hoy café y teatro construido, de los herederos de doña Benilde Becedas Regidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 411, libro 30, folio 238, finca registral número 1.387.

2. Finca descrita con la letra C: Local comercial, situado en la avenida de Calvo Sotelo, sin número, en Baños de Montemayor (Cáceres), el cual tiene su acceso por calle de nueva formación, sin nombre, luces y vistas a calle de la fachada principal y a la de la izquierda. Ocupa una superficie de 33 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Al frente e izquierda, calles de nueva formación; derecha, entrando, el local número 2, A, y fondo, el local número 2, C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 501, libro 34, folio 228, finca registral número 2.540.

3. Finca descrita con la letra D: Rústica, huerto al sitio de la Regadera o depósito, en término municipal de Baños de Montemayor, de cabida 20 áreas. Linda: Al norte, herederos de don Gumersindo Álvarez; sur, calleja pública y don Félix Quintero Moreno; este, carretera de la Estación, y oeste, calle Regadera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 585, libro 39, folio 107, finca registral número 3.006.

4. Finca descrita con la letra E: Viña al sitio de Torvisco, de 27 áreas 20 centiáreas, aproximadamente. Linda: Al norte y este, terreno del Ayuntamiento; sur, herederos de don Eulogio Navas, y oeste, herederos de don Volusiano de la Fuente. Es la parcela 311 del polígono 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 530, libro 36, folio 82, finca registral número 2.709.

5. Finca descrita con la letra F: Viña al sitio de Las Matillas, al paraje Batán, de cabida 15 áreas 60 centiáreas, aproximadamente. Linda: Al norte, camino de la Hornera; sur y oeste, herederos de don Julián Gallego, y este, don José Luengo. Es la parcela número 89 del polígono 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 530, libro 36, folio 84, finca registral número 2.710.

6. Finca descrita con la letra G: Viña al sitio de Los Vadillos, conocida por la Cueva, de cabida 63 áreas 20 centiáreas, aproximadamente. Linda: Al norte, carretera de Salamanca; sur, arroyo Los Vadillos; este, don José Mandado, y oeste, don Felipe Quintero del Pozo. Es la parcela 384 del polígono

no 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás al tomo 530, libro 36, folio 86, finca registral número 2.711.

#### Tipos de subasta:

1. La finca registral número 1.387: 18.250.000 pesetas.
2. La finca registral número 2.540: 912.500 pesetas.
3. La finca registral número 3.006: 2.098.750 pesetas.
4. La finca registral número 2.709: 182.500 pesetas.
5. La finca registral número 2.710: 91.250 pesetas.
6. La finca registral número 2.711: 365.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 15 de octubre de 1998.—La Juez, Elena Cortina Blanco.—El Secretario.—60.121.

#### PONFERRADA

##### Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Fernández Méndez y don Juan José Menéndez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2148 0000 18 0187 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 6, piso primero posterior centro de la calle tipo F, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de baño; ocupa una superficie útil de 70 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente o norte, piso primero, tipo F, patio de luces y pasillo descanso de la escalera; derecha, entrando, piso primero, tipo E; izquierda, patio de luces y piso primero, tipo A; fondo, terraza que sirve de cubierta a la planta baja, destinada a fines comerciales sobre la que tiene luces y vistas.

Inscrita al tomo 2.973, libro 2.228 de Oviedo, número 1, folio 13, finca 26.705 de la Sección Cuarta, inscripción primera.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario.—60.462.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 130/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José Portela Leiros, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra don José Luis Rodríguez Veiga, doña Margarita-Isab Abilleira Villaverde, don Enrique Rodríguez Fernández y doña María del Carmen Veiga Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

Única.—Casa de planta baja, que ocupa un solar de 49 metros cuadrados, situada en la parroquia de Mourente, en el sitio de «Veiga de Prado», con un terreno a labradío y viñedo, que mide un total de 12 áreas 62 centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.054, libro 467, folio 161, finca número 42.886.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Conde de Bugallal, sin número, A Parda, el día 11 de enero de 1999, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3589-17-130-91 de la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Pontevedra, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate, ingresado en la misma forma de la condición anterior.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,